

muado tráfico, y especialmente en el tiempo de lluvias, y otros justos  
motivos que se han tocado en las Conferencias. Denegó esta preter-  
vención. Y acordó que dicho Sr. D. Alonso Cárdenas que muy  
ala mira, para ser por dicho heredado, y otra por otra, e intentase  
ó hiciese alguna obra ala parte de dicho Camino, no lo permitia, y de-  
Cuenta.

En Juan Notta Oídre memorial de D. Juan Nottador administrador del cen-  
dor sobre la pretervención por su mismo, y facturas, en que dice, que en fuerza de las reglas corra-  
de D. Jph Cerezo, y exerce dicha admin. y aditamenten de los Abogados desta Cui. sobre  
q se obligan var. Lemas presentado en justicia el contrato de censo de seis R. impuesto en  
hitas. Causa de Pedro Guiza, sobre seis pares de Lanas, y dirigido exerce  
contra D. Jph Cerezo, como poseedor de los dhos pares, y según las  
naturaleza de dicho Contrato es de ha mandado en justicia pague in-  
tegramente el interese de la excepción puesta por el Cui. dicho; y  
así ha entendido el administrador, que ocultando este acto justicia  
ha ocurrido. Y expresado D. Jph Cerezo, acuse Ayuntamiento  
para que vele mande solo pagar el Censo de dho. dos pares, en persui-  
cio de los derechos del publico, y del Gobierno de dha. admin. y conchu-  
ye suplicando en su favor la Ciudad mande observar en resolu-  
ciones tan premeditadas. Y así mismo acordar que alo poseedo-  
res de Censos dados para cava, con el cargo de censo que no tienen  
mas título que el de la gravia veles apremie a que se ablexcan por  
escitura los Censos correspondientes a ellas, como antecedente-  
era venusto. Y mandado oído, y lo manifestado por el Sr. D.  
Francisco Rocamora regidor, agüer ve Cometicio el memorial dado  
por dho. D. Jph Cerezo, tratado, y conferido. Acordó no ha  
ver lugar la pretervención del Cui. dicho, y apruebo la ejecución  
de por D. Juan Nottador; quier. Convinie el gobierno de su  
administración librermente vas las reglas que se estan encargadas